



PRESENTE:

La que suscribe Lic. Paloma Yazmín del Rocio Collazo Saldaña, Directora de la Unidad de Transparencia del Municipio de Purísima del Rincón, por medio del presente y de conformidad con las facultades que me otorga el artículo 27, fracción II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Purísima del Rincón, asimismo, en cumplimiento a las atribuciones que me confiere el artículo 47 y 48 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; doy respuesta a su solicitud de información con número de FOLIO 110197400026324 de fecha 02 de diciembre de 2024, por lo cual le informo lo siguiente:

- Se anexa respuesta por parte del comandante Juan Carlos Martínez Torres coordinador de tránsito y transporte.

Sin más por el momento, me despido y quedo a sus órdenes para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE  
"TRASCIENDE POR SU GENTE"  
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. A 09 DE DICIEMBRE DE 2024.



PRESIDENCIA MUNICIPAL  
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.

**UNIDAD DE LIC. PALOMA YAZMÍN DEL ROCÍO COLLAZO SALDAÑA**  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

Tel.: (476) 743 5561 y 743 5562, ext. 2013

c.p.p. Archivo



*JULIO  
9-12-24*

Oficio No: CTyTM/25/2024  
Asunto: Contestación de solicitud de información

**LIC. PALOMA YAZMÍN DEL ROCÍO COLLAZO SALDAÑA  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
PRESENTE:**

El que suscribe C. Juan Carlos Martínez Torres, en mi carácter de Coordinador de Tránsito y Transporte Municipal, me es grato enviarle un cordial y afectuoso saludo, al mismo tiempo, aprovecho la ocasión para darle contestación a su atento oficio con folio UT/PMA/660/2024, derivado de la solicitud de información con número 110197400026324 de fecha 01 de diciembre, al respecto me permiso informarle lo siguiente:

- 1. ¿Cuáles son los factores específicos que consideran para autorizar o no, un aumento en las tarifas?** Se considera el alza en los precios relacionados al combustible, lubricante, refacciones de las unidades, incremento del salario mínimo, demanda de usuarios, así como el tiempo de los recorridos, asimismo se analiza que el servicio otorgado por concesionario lo sea rentable siempre y cuando cumpla con un servicio eficaz, seguro, continuo y de calidad para los usuarios.
- 2. ¿Realizas algún análisis para garantizar que las tarifas no afecten desproporcionadamente a las personas con menores ingresos?** La última autorización en el incremento de las tarifas de transporte público se consintió en el año 2018 por lo anterior no se ha realizado algún análisis para incrementar la autorización en las tarifas del transporte público, sin embargo, el Reglamento de Movilidad del municipio de Purísima del Rincón, en su artículo 126, tercer párrafo establece tarifas preferenciales, con descuento para: estudiantes, personas con discapacidad o movilidad reducida, personas de la tercera edad, menores de 12 años, así mismo exime de pago a los menores de tres años así como a los cuerpos de seguridad en el ejercicio de sus funciones.



3. **¿Se realizan consultas ciudadanas o encuestas para evaluar el impacto social de los incrementos tarifarios?** Hasta el día de hoy no se han realizado consultas o encuestas para evaluar el impacto de los incrementos tarifarios.
4. **¿Qué fórmula utilizas para calcular el porcentaje de incremento en las tarifas de transporte público?** Desde el año 2018 la tarifa de transporte público no ha sufrido alteraciones, por lo tanto, actualmente no se tiene determinada una fórmula que calcule el porcentaje del incremento en las tarifas de transporte público.
5. **¿Qué medidas se están implementando para garantizar un diseño universal en el transporte público, que permita la accesibilidad de personas con discapacidad y otros grupos vulnerables?** El 8 de septiembre de 2022 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, El Programa de Movilidad Municipal 2021-2024 del municipio de Purísima del Rincón, el cual se puede ubicar en el siguiente hipervínculo: [https://purisimadelrincon.mx/transparencia/wp-content/uploads/PO\\_179\\_2ca\\_Parte\\_20220908\\_ProcMovilidad.pdf](https://purisimadelrincon.mx/transparencia/wp-content/uploads/PO_179_2ca_Parte_20220908_ProcMovilidad.pdf)
6. **¿Quién realiza y supervisa los diagnósticos técnicos sobre transporte público?** De conformidad al Reglamento de Movilidad del municipio de Purísima del Rincón, artículo 67, fracción I, corresponde al H. Ayuntamiento ordenar la realización estudios técnicos para la detección oportuna de las necesidades en materia de transporte público y es obligación del coordinador de tránsito y vialidad municipal estudiar, revisar y/o modificar los diagnósticos técnicos así como que se lleve a cabo el cumplimiento de las condiciones de las concesiones otorgadas, lo anterior de conformidad al reglamento ya citado artículo 57.
7. **¿Son internos o se contratan empresas externas?** Hasta la fecha no se ha realizado un estudio técnico sobre transporte público.
8. **¿Qué diagnósticos técnicos sustentan la decisión de un incremento sobre el ajuste de la tarifa?** No se ha realizado un estudio técnico que sustente la decisión de un incremento sobre el ajuste de la tarifa del transporte público, toda vez que el último incremento conferido se declaró en el año 2018.



9. ¿Existe algún estudio específico sobre la frecuencia de paso, la demanda del servicio, y las condiciones de las rutas en tu municipio? Actualmente se inició un proceso de licitación para la prestación del servicio de transporte público en el municipio de Purísima, así pues, en su momento se tendrá que realizar y/o presentar algún estudio que contemple estas peculiaridades.
10. ¿Actualmente cuantas unidades de transporte urbano y suburbano operan en tu municipio? La última actualización que conta sobre esta información se localiza en El Programa de Movilidad 2021-2024 del municipio de Purísima del Rincón, punto 3.2.4 Infraestructura de transporte público, páginas 185-189. [https://purisimadelrincon.mx/transparencia/wp-content/uploads/PO\\_179\\_2da\\_Parte\\_20220808-ProgMovilidad.pdf](https://purisimadelrincon.mx/transparencia/wp-content/uploads/PO_179_2da_Parte_20220808-ProgMovilidad.pdf)
11. ¿Cómo se alinea el sistema de transporte público con las metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo PLANAGO 2040? Tocante a esta información puede encontrarse en el punto 2.3.3.1, página 172 del siguiente hipervínculo: [https://purisimadelrincon.mx/transparencia/wp-content/uploads/PO\\_179\\_2da\\_Parte\\_20220908-ProgMovilidad.pdf](https://purisimadelrincon.mx/transparencia/wp-content/uploads/PO_179_2da_Parte_20220908-ProgMovilidad.pdf)
12. ¿Qué estrategias financieras están considerando para subsidiar o incentivar el uso del transporte público en lugar del automóvil particular? Como se mencionó en otra interrogativa, al presente el municipio de Purísima del Rincón inició un proceso de licitación para la prestación del servicio de transporte público, siendo este uno de los puntos se analizarán en este debido proceso.
13. ¿En qué sesión del consejo se autorizó el último ajuste de tarifas, y quiénes participaron en la decisión? La última autorización aprobada por el H. Ayuntamiento correspondiente al ajuste de tarifas del transporte público fue el Acta No. 082, de fecha 26 de abril del año 2018, durante la Administración Municipal 2015-2018.



- 14. Anexe actas.** Se adjuntan al presente oficio copias certificadas, las cuales, de pretender adquirir de manera física, deberá acudir ante la tesorería municipal realizar el pago de \$58.01 por concepto de certificaciones expedidas por el secretario de ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 30, fracción III de la Ley de Ingresos para el municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, para el ejercicio fiscal del año 2024, una vez realizado el pago, estas serán entregadas en la Dirección de la Unidad de Transparencia, ubicada en calle Pípila #110, zona centro de este municipio.
- 15. ¿Qué instrumentos financieros o fondos existen para garantizar la operación sostenible y equitativa del transporte público?** Estos instrumentos financieros que garanticen una operación sostenible y equitativa se definirán en el actual proceso de licitación.
- 16. ¿Qué periodicidad tienen los estudios tarifarios y de movilidad?** A la fecha no se tiene determinada una periodicidad específica para la realización de estudios tarifarios y de movilidad.
- 17. ¿Cuáles son los hallazgos más relevantes del último diagnóstico sobre la demanda y calidad del transporte público?** Aún no se cuentan con hallazgos relevantes sobre la demanda y calidad del transporte público, toda vez que a la fecha de la presente solicitud aún no se presenta un estudio técnico sobre la materia.

Sin más por el momento me despido, quedando de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**  
**"TRASCIEDE POR SU GENTE"**  
**PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO. A 06 DE DICIEMBRE DE 2024**

**CMTE. JUAN CARLOS MARTÍNEZ TORRES**  
**COORDINADOR DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**

COORDINACIÓN DE TRÁNSITO Y  
TRANSPORTE MUNICIPAL  
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.





HONORABLE AYUNTAMIENTO  
DEL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.  
ADMINISTRACIÓN 2015-2018

ACTA No. 082

SESIÓN ORDINARIA

En la Ciudad de Purísima de Bustos, Municipio de Purísima del Rincón, Estado de Guanajuato, siendo las 08:47 ocho horas con cuarenta y siete minutos, del día 26 veintiséis de abril del año 2018 dos mil dieciocho, se reunieron en la Sala de Cabildo, ubicada en las instalaciones de Presidente Municipal sito en Palacio Municipal, sin número, zona centro de esta ciudad, los miembros del Honorable Ayuntamiento periodo 2015-2018, el Ciudadano José Juventino López Ayala, en su carácter de Presidente Municipal, y el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Serrín Valandeva, Síndico Municipal, así como los Regidores Ciudadanos José de Jesús Barragán Quirós, Virginia Vázquez Mojica, Profesor Gerardo Royes López, Licenciada Nuomí Marquez Márquez, Ingeniero Saúl Efrén Alcalá Puga, Ma. Fernanda Villalpando Mojica, Profesor Mariano Trujillo Morales y Ma. Del Carmen Balleza Pérez, quienes actúan con carácter legal, además de la asistencia del Secretario de Ayuntamiento, Licenciado Roberto García Urbano, quien da fe público en este acto, con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Honorable Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 81, 62 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. En uso de la voz el Ciudadano José Juventino López Ayala, Presidente Municipal, declara abierta la sesión desarrollándose la misma conforme al siguiente orden del día:

**PRIMERO.**- lista de asistencia así como la verificación de cuórum legal, el Secretario de Ayuntamiento procede a palear lista de asistencia, estando presentes todos los miembros del Cuerpo Edilicio enunciados anteriormente, por lo cual se declara quórum legal y por consiguiente todos los acuerdos y resoluciones que sean tomados en esta sesión estarán declarados como válidos para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**SEGUNDO.**- Lectura y aprobación o modificación del orden del día. Con fundamento en el artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, el ciudadano Secretario del Ayuntamiento procede a dar lectura al orden del día propuesto para el desarrollo de la sesión ordinaria número 082, el cual se hace del conocimiento de los miembros del Honorable Ayuntamiento con anterioridad, es mismo el Presidente Municipal C. José Juventino López Ayala solicita se agregue como punto número Décimo Cuarto la aprobación al incremento de la tarifa del transporte público, y en consecuencia recurrir al punto siguiente. En atención a lo anterior dicha modificación es aprobada por unanimidad de 10 votos a favor.

COTEJADO

**TERCERO.-** Aprobación de acta de ayuntamiento número 081. Aprobándose por unanimidad de 10 votos a favor, el contenido de la misma y estampando sus firmas para la doble constancia.

**CUARTO.-** Intervención del Lic. Luis Mauricio Sierra González, Director de Desarrollo Urbano, con el fin de poner a consideración de los miembros de Pleno los siguientes puntos:

1.- El [REDACTED] apoderado legal de los C.C.

2.- La C. [REDACTED] solicita permiso de uso de suelo para todos de apellido [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] permiso de uso de suelo para "nave industrial para fabricación de calzado", en el domicilio ubicado en calle Melchor Ocampo número 103, del predio denominado "Varas 11 fracciones", perteneciente a este Municipio, por lo cual presenta formato único de solicitud, copia de identificación del apoderado legal, copias de escrituras públicas, la primera número 11,880 de fecha 18 de octubre del año 1998, y la segunda contiene poder general con número de escritura 43,887, otorgadas ante la fe del notario público número 4, Lic. Miguel Ángel Contreras Zaragoza, adscrito a la Ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, estudio de compatibilidad urbanística, y vistos buenos emitidos por las direcciones de Protección Civil (condicionado) y Medio Ambiente y Ecología. De acuerdo al Plan Director de Desarrollo Urbano de la zona conurbada San Francisco del Rincón - Purísima de Bustos, vigente, se encuentra en una zona habitacional de densidad alta H2 (200-300 hab/ha) compatible con zona de comercio de barrio, comercio especializado, y uso prohibido a industria. Sometido a votación el punto en cuestión, los integrantes del Pleno determinan por unanimidad de 10 votos aprobar el permiso de uso de suelo para "nave industrial para fabricación de calzado", a favor del solicitante, en el domicilio antes mencionado. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 78 fracción II inciso n) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

2.- La C. [REDACTED] solicita permiso de uso de suelo para "nave industrial para fabricación de calzado", en el domicilio ubicado en calle Abasolo s/n, zona centro de esta Ciudad, por lo cual presenta formato único de solicitud, copia de identificación de la propietaria, copia de constancia de trámite de escritura pública número 23,884 de fecha 11 de agosto del año 2017, otorgada ante la fe del notario público número 1, Lic. José Luis Godínez Ledesma, adscrito a la Ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, estudio de compatibilidad urbanística y vistos buenos emitidos por las direcciones de Protección Civil (condicionado) y Medio Ambiente y Ecología. De acuerdo al Plan Director de Desarrollo Urbano de la zona conurbada San Francisco del Rincón - Purísima de Bustos Vigente, se encuentra en una zona habitacional de densidad alta H1 (100-200 hab/ha) compatible con zona de comercio de barrio, comercio especializado, y uso prohibido a industria. En atención a lo solicitado los integrantes del Cuerpo Colegiado, conforme a lo establecido en el artículo 78 fracción II inciso n) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato aprueban por unanimidad de 10 votos, otorgar a favor de la C. [REDACTED] al permiso de uso de suelo para "nave industrial para fabricación de calzado", en el domicilio ubicado en calle Abasolo s/n, zona centro de esta Ciudad.

3.- La C. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] solicita permiso de uso de suelo para "nave industrial para fabricación de calzado", en el domicilio ubicado en calle San Marcos número 219, Colonia Jardines de Purísima de esta Ciudad por lo cual presenta formato único de solicitud, copia de identificación de la propietaria, copia de proyecto de escritura pública número 19,523 de fecha 26 de abril del año 2013, otorgada ante la fe del notario público número 1, Lic. José Luis Godínez Ledesma, adscrito a la Ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, estudio de compatibilidad urbanística, y vistos buenos emitidos por las direcciones de Protección Civil (condicionado) y Medio Ambiente y Ecología. De acuerdo al Plan Director de Desarrollo Urbano de la zona conurbada San Francisco del Rincón - Purísima de Bustos vigente, se



encuentra en una zona de Preservación Agrícola. Analizado el punto en cuestión los integrantes del Pleno **aprueban por unanimidad de 10 votos** otorgar el permiso de uso de suelo solicitado a favor de la C. [REDACTED]

[REDACTED] Domicilio ubicado en calle San Marcos número 219, Colonia Jardines de Purísima de esta Ciudad, ello con fundamento en el artículo 76 fracción II inciso h) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

4.- El C. [REDACTED] apoderado legal de Grupo Comercial DAPA, S.A. de C.V. solicita permiso de uso de suelo y cambio de domicilio del giro "Tienda de autoservicio, abarrotes, tendajones y similares" (Establecimiento que venden al público bebidas alcohólicas en envase cerrado, como actividad integrante de otro giro o servicio), del domicilio ubicado en Carretera San Francisco del Rincón - El Maguey kilómetro 3.5, Colonia El Maguey a Blvd. El Maguey - San Francisco del Rincón número 448 y 448-G, Poblado de Ex Hacienda de los Tanques y/o Loma de Bufanda perteneciente a este Municipio, por lo cual presenta formato único de solicitud, copia de identificación del apoderado legal, copia de contrato de comodato certificado, copia de escritura pública número 1,562 de fecha 31 de julio del año 1998 el cual contiene el acta constitutiva, ambos otorgados ante la fe del notario público número 1, Lic. José Luis Godínez Ledesma, copia de poder general para pleitos y cobranzas y administración de bienes, otorgado ante la fe notarial pública número 16, Lic. José de Jesús Romo Lira, notarios adscritos a la Ciudad de San Francisco del Rincón, Guanajuato, y vistos buenos emitidos por las direcciones de Protección Civil (condicionario) y Medio Ambiente y Ecología. De acuerdo al Plan Director de Desarrollo Urbano de la zona comunitada San Francisco del Rincón - Purísima de Bustos vigente, se encuentra en una zona de Preservación Agrícola, sometido a consideración el punto en cuestión, los integrantes del Cuerpo Colegiado determinan por unanimidad de 10 votos, **aprobar el permiso de uso de suelo y cambio de domicilio del giro "Tienda de autoservicio, abarrotes, tendajones y similares" (Establecimiento que venden al público bebidas alcohólicas en envase cerrado, como actividad integrante de otro giro o servicio)**, del domicilio ubicado en Carretera San Francisco del Rincón - El Maguey Kilómetro 3.5, Colonia El Maguey al nuevo domicilio ubicado en Blvd. El Maguey - San Francisco del Rincón número 446 y 446-G, Poblado de Ex Hacienda de los Tanques y/o Loma de Bufanda perteneciente a este Municipio. Lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 76 fracción II inciso h) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

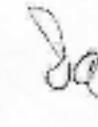
5.- La C. [REDACTED] administrador único de la empresa moral denominada PRESTADORA DE SERVICIOS MURING S.A. DE C.V., solicita permiso de uso de suelo para "Centro de Capacitación y Jardín de Eventos", en la Plaza Casco de Jalpa, Poblado de Jalpa de Cárdenas perteneciente a este Municipio, por lo cual presenta formato único de solicitud, copia de escritura pública de propiedad número 3,507 de fecha 27 de diciembre del año 2006, otorgada ante la fe del notario público número 60, Lic. Gabriela Puerto García, adscrita a la Ciudad de León, Guanajuato, copia de escritura número 42,560 de fecha 22 de junio del año 2006, otorgada ante la fe del notario público número 120, Lic. José María Moreno González, adscrito a la Ciudad de México, D.F. que contiene la condición de "temporal". De acuerdo al Plan Director de Desarrollo Urbano de la zona comunitada San Francisco del Rincón - Purísima de Bustos, vigente, se encuentra en una zona de Preservación Agrícola. Expuesto lo anterior los integrantes del Cabildo conforme a lo establecido en el artículo 76 fracción II inciso h) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, **aprueban por unanimidad de 10 votos a favor, otorgar a la C. [REDACTED] el permiso de uso de suelo para "Centro de Capacitación y Jardín de Eventos", en el domicilio señalado anteriormente**.



**COTIZADO**

## 6.- Los C.C.

[REDACTED], administrador único de la sociedad mercantil denominada "Promotora e Inmobiliaria Jalpa S.A. de C.V." solicita permiso de uso de suelo para "Museo y Hotel SPA", en el bien inmueble denominado Casco de la Hacienda de Jalpa, conocido como "Casa Principal" ubicado en el Municipio de Purísima del Rincón, Gto., por lo cual presenta formato único de solicitud, copia de identificación del administrador único, copia de escritura pública de propiedad número 13,637 de fecha 14 de diciembre del año 2010, otorgada ante la fe del notario público número 121 Lic. Horacio Hiriarte Alcalá, adscrito a la Ciudad de León, Guanajuato, copia de escritura número 3,578 de fecha 8 de marzo del año 2007, otorgada ante la fe del notario público número 80, Lic. Gabriela Puente García, adscrita a la Ciudad de León, Gto., que contiene la constitución de la empresa. De acuerdo al Plan Director de Desarrollo Urbano de la zona conurbada San Francisco del Rincón - Purísima de Bustos vigente, se encuentra en una zona de Preservación Agrícola. Analizado el punto en cuestión los integrantes del Pleno aprueban por unanimidad de 10 votos, otorgar el permiso de uso de suelo para "Museo y Hotel SPA", en el bien inmueble denominado Casco de la Hacienda de Jalpa, conocido como "Casa Principal" ubicado en el Municipio de Purísima del Rincón, Gto., a favor de los solicitantes, ello con fundamento en el artículo 76 fracción II inciso h) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

N441  
  
  
  
  
  


7.- La Lic. Catalina Lilián Márquez, Directora del Instituto Estatal de Capacitación IECA San Francisco, solicita la autorización de permiso de uso de suelo para el "Instituto Estatal de Capacitación", en el domicilio ubicado en Privada San Martín Caballero número 101, fracción náutica denominada "Los Revenideros", perteneciente a este Municipio, por lo cual presenta solicitud por escrito, y vistos buenos omitidos por las direcciones de Protección Civil y Medio Ambiente y Ecología. De acuerdo al Plan Director de Desarrollo Urbano de la zona conurbada San Francisco del Rincón - Purísima de Bustos vigente, se encuentra en una zona de usos especiales (UE), compatible con zona de comercio de barrio, comercio especializado y uso prohibido a industria. En atención a lo solicitado los integrantes del Cuerpo Colegiado, conforme a lo establecido en el artículo 76 fracción II inciso ij) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, aprueban por unanimidad de 10 votos, otorgar a favor de la Lic. Catalina Lilián Márquez, Directora del Instituto Estatal de Capacitación IECA San Francisco, el permiso de uso de suelo para "Instituto Estatal de Capacitación", en el domicilio señalado anteriormente.

8.- El Lic. Luis Mauricio Sierra González, Director de Desarrollo Urbano, solicita autorización para rescindir en todas y cada una de sus partes el contrato de permuta celebrado con el señor [REDACTED] y este Municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato, representado por el C. José Juventino López Ayala, Lic. Roberto García Urbano y Lic. Miguel Ángel Servín Vilanueva, en su carácter de Presidente Municipal, Secretario y Síndico del H. Ayuntamiento respectivamente, contrato de permuta bajo número MPF/DDU/2504-01/2017 de fecha 25 de abril del año 2017, ratificado ante la fe de la Licenciada María Esmeralda Gamarene Maldonado, titular de la notaría pública número 10, al que le corresponde la ratificación número 167, volumen 1 de fecha 31 de mayo del 2017. Lo anterior en virtud de que el señor Manuel Becerra Claudio, se retractó en su decisión de permitir un bien inmueble ello con motivo de la afectación que sufrió un precio de su propiedad por causa de utilidad pública para la ampliación de la Escuela Secundaria Técnica número 54 "Marietta Maldonado". Por lo anterior los integrantes del Pleno aprueban por unanimidad de 10 votos rescindir en todas y cada una de sus partes el contrato de permuta celebrado con el señor [REDACTED]

ADO 1

[REDACTED] se menciona en líneas que anteceden.

**QUINTO.-** La Lic. Paloma Mezmin del Rocio Collazo Saldaña, Secretaria Particular, somete a consideración del Pleno la siguiente cuestión para otorgar el apoyo a la C. [REDACTADO] mediante la denuncia de 2 bultos de croquetas de manera mensual, en virtud de que cuenta con un albergue canino ubicado en la comunidad de Potreros, mencionando que en dicho centro se albergan un aproximado de 50 caninos rescatados de la calle y en situaciones dolorosas. Expuesto lo anterior los integrantes del Cabildo aprueban por unanimidad de 10 votos a favor, otorgar el apoyo consistente en la denuncia de 2 bultos de croquetas de manera mensual a la C. [REDACTADO] por el periodo de mayo a setiembre del ejercicio fiscal 2018. Los gastos generados por el apoyo aprobado se erogaran de la partida 'Ayudas diversas no clasificadas' con número de cuenta 8-2-1-0-C-1001-501-001-4000-4400-4417-00-00 del presupuesto asignado a Presidencia Municipal.

**SEXTO.-** La Ing. María Enriqueta López Martínez, Directora de Medio Ambiente y Ecología, solicita aprobación de recurso por la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.), mismos que serán destinados para cubrir el pago generado por la trasplantación de 10 diez ejemplares de árboles denominados 'mezquites', los cuales serán retirados de la calle Tullán del asentamiento humano denominado 'Vergel de la Pradera' y serán trasplantados a un costado de la avenida que va de Purísima – Cd. Manuel Doblado, a la altura de la comunidad de El Palenque, lo anterior con el fin de conservar la vegetación nativa de este municipio. Analizado el punto en cuestión los integrantes del Pleno aprueban por unanimidad de 10 votos destinar la cantidad de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 m.n.), para las fincas descritas. Monto que será tomado de la partida 'M24/1100118/3111-1201/2.1.0/5781/20004 Árboles y plantas del presupuesto asignado a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente.'

**SÉPTIMO.-** El Licenciado Roberto García Urbano, Secretario del H. Ayuntamiento, retoma el acuerdo de Ayuntamiento dictado en acta de sesión ordinaria número 079 de fecha 08 de marzo del año que transcurre, punto cuarto número 2, respecto a la solicitud de permiso de uso de suelo para "Curtido y acabado de cuero y piel", en el domicilio ubicado en calle Idelfonso Vázquez número 100, de la Colonia Ampliación Francisco Villa de esta Ciudad, presentada por el C. [REDACTADO], y en el cual este Autoridad Municipal acordó girar instrucciones al Director del SAPAP, a efecto de que realice un dictamen de factibilidad sobre las descargas de aguas residuales. Al respecto se informa que el Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de este municipio, ha expedido a favor del C. Juan Manuel Rodríguez Rojas, el registro de descarga de aguas residuales, en virtud de que ha cumplido con los parámetros y requerimientos necesarios, asignándole el registro número GCAS/5537/2018, así mismo dicho organismo operador será el encargado de monitorear que la empresa cumple con lo establecido en el Reglamento de Uso de la Red de Alcantarillado del Sistema de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento de Purísima del Rincón, Gto., por lo tanto no existe inconveniente alguno en otorgar el permiso de uso de suelo solicitado. Expuesto lo anterior, los integrantes del Cabildo aprueban por unanimidad de 10 votos otorgar a favor del C. [REDACTADO].

**ARTICULO MISINACION DE Suelo para "Curtido y acabado de cuero y piel",** en el domicilio ubicado en calle Idelfonso Vázquez número 100, de la Colonia Ampliación Francisco Villa de esta Ciudad. Lo amén de conforme a lo establecido en el artículo 76 fracción II inciso h) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**OCTAVO.-** El Director de Desarrollo Rural, Ing. Román Arellano Aranda, somete a consideración de los miembros de Pleno, los siguientes puntos:

- 1.- Solicita sea retomado el acuerdo de ayuntamiento dictado en acta de sesión ordinaria número 075 de fecha 07 de febrero del año 2018, punto décimo primero, en el cual se combó la ejecución del recurso para diversos programas.

**COTEJADO**

NM



de la Dirección de Desarrollo Rural. Lo anterior a fin de especificar las aportaciones que realizarán los beneficiarios, el municipio y la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural (SDAYR), misma que será de acuerdo a lo siguiente tabla:

Programa	Monto Aprobado	Aportación Beneficiario	Aportación Municipio	Aportación SDAYR	Costo del Proyecto
25 combis Secca Cocteas	\$615,800.00	\$309,900.00 (50%)	\$300,900.00 (50%)	\$2,475,400.00 (80%)	\$3,085,200.00
<b>CAMINOS RURALES</b>					
Rehabilitación con adoquines reflejos en camino de Tercerito N. Entronque Pachuca 2da Etapa, Pachuca, Hgo.	\$717,000.00	\$0.00	\$717,137.13 (100%)	\$2,840,548.42 (80%)	\$3,557,685.62
Construcción de Empedrado en Camino de acceso a la Comunidad de la Higuera 2da Etapa, Pachuca de Soto, Hgo.	\$420,000.00	\$0.00	\$408,382.77 (96%)	\$1,537,631.06 (80%)	\$2,046,913.83
Rehabilitación con adoquines en Camino de la Comunidad de los Cocalitos de Jala de Cárdenas, Pachuca de Soto, Hgo.	\$2,425,198.27	\$0.00	\$2,425,198.27 (100%)	\$9,809,737.41 (80%)	\$6,090,845.66
Rehabilitación con adoquines en Camino de acceso a la Localidad De El Carmen, Pachuca de Soto, Hgo.	\$450,323.67	\$0.00	\$450,323.67 (100%)	\$887,485.50 (80%)	\$1,146,809.17
Programa Paquete Tecnológico	\$640,000.00	Diferencia costo de semilla y fertilizante	\$346,000.00	\$1,180,000.00	\$1,826,000.00
Programa Paquete de Aves de Trabajo	\$51,600.00	\$45,750.00 (90%)	\$45,750.00 (90%)	\$213,600.00 (70%)	\$265,900.00
Programa Limpieza de Río Turbio	\$120,000.00	Gastos de Operador y Movimiento de Maquinaria	\$120,000.00	Maquinaria	
Programa Reprocom	\$663,346.00	\$336,432.00 (50%)	\$225,432.00 (50%)	\$1,311,685.10 (70%)	\$2,699,553.00
<b>TOTAL:</b>	<b>\$6,164,509.94</b>	<b>\$650,982.50</b>	<b>\$5,443,954.21</b>	<b>\$34,153,237.35</b>	<b>\$53,495,804.10</b>

En lo conducente los miembros del Pleno, aprueban por unanimidad de 10 votos la ejecución del recurso asignado a la Dirección de Desarrollo Rural, de acuerdo a las aportaciones especificadas en la tabla que antecede.

2.- Por otro lado el Director de Desarrollo Rural solicita aprobación de recurso por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.) como aportación municipal para contribuir con el Estado en la implementación del programa "Paquete Tecnológico 2018", en fertilizante de temporal, mencionando que dicho recurso será tomado de la cuenta presupuestal M24/110018/31111-0903/3.2.1/4151/R0014. Así mismo solicita aprobación de recurso por la cantidad de \$43,750.00 (cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) destinados para participar en el programa REPROCOM para el apoyo de esquinas ahoradoras de leche, dicho recurso será tomado de la cuenta presupuestal M24/110018/31111-0903/3.2.1/4151/R0016. En atención a lo solicitado, los integrantes del Cabildo aprueban por unanimidad de 10 votos la ejecución del recurso solicitado, de acuerdo a las aportaciones que se especifican en la siguiente tabla:

Firma: \_\_\_\_\_





Programa	Monto Aprobado	Aportación Beneficiario	Aportación Municipio	Aportación SDAyR	Costo del Proyecto
Programa Poblado Tectológico	\$100,000.00	\$199,810.00	\$100,000.00	\$229,000.00	\$429,810.00
Programa Reforma	\$50,000.00	\$40,700.00 (81%)	\$48,760.00 (96%)	\$227,300.00 (93%)	\$325,000.00
Total:	\$150,000.00	\$239,580.00	\$148,760.00	\$427,300.00	\$814,810.00

NOVENO.- Intervención del Lic. Arturo Sandoval Viñquez, Contralor Municipal, con el fin de presentar ante este Cuerpo Edilicio el informe bimestral de actividades correspondiente al décimo quinto bimestre de la Administración 2015-2018 de las acciones llevadas a cabo por ese Órgano de Control Interno, ello en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 139 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. De lo expuesto los miembros del Ayuntamiento reciben con beneplácito la información, dándose por enterados del contenido de la misma.

DÉCIMO.- El Licenciado Roberto García Urbano Secretario del H. Ayuntamiento informa que la Mesa Directiva, del Honorable Congreso del Estado, mediante oficio circular número 199, remite a este Ayuntamiento, la minuta proyecto de decreto mediante la cual se reforman los artículos 12, párrafo tercero; 66 párrafo décimo; 62 párrafo cuarto; 117, fracción VII, párrafo quinto; y 144, y se adiciona al artículo 7, los párrafos segundo y cuarto, recomendando en su orden el párrafo segundo como párrafo tercero, el párrafo tercero como párrafo quinto, y los párrafos cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y décimo primero, pasan a ser párrafos sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo y décimo tercero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. Lo anterior a efecto de que como parte del Constituyente Permanente, sea sometida a su aprobación por el pleno del Ayuntamiento. Una vez analizada dicha minuta, los integrantes del Órgano Colegiado no hacen ninguna observación ni comentario al respecto, por lo cual aprueban por unanimidad de 10 votos a favor la Minuta Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman los artículos 12, párrafo tercero; 66 párrafo décimo; 62 párrafo cuarto; 117, fracción VII, párrafo quinto y 144, y se adiciona al artículo 7, los párrafos segundo y cuarto, recomendando en su orden el párrafo segundo como párrafo tercero, el párrafo tercero como párrafo quinto y los párrafos cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y décimo primero, pasan a ser párrafos sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, décimo primero, décimo segundo y décimo tercero de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

DÉCIMO PRIMERO.- El Presidente Municipal C. José Juventino López Ayala, con fundamento en el artículo 11 del Reglamento del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Purísima del Rincón, Gto., somete a consideración de los integrantes del Pleno la propuesta para NOMBRAR al C. SERGIO CLAUDIO ZAVALA como Vocal del Consejo Directivo del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Purísima del Rincón, Gto. Sometida a votación la propuesta presentada por el Presidente Municipal, la misma es aprobada por unanimidad de 10 votos.

DÉCIMO SEGUNDO.- En uso de la voz el Presidente Municipal C. José Juventino López Ayala pone a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la adquisición de una fracción del predio rústico ubicado en la comunidad de El Refugio propiedad del C. [REDACTADO], lo anterior con el fin de que dicho terreno sea destinado para un campo deportivo en dicha comunidad, mencionando que el costo por la adquisición del mismo es por la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.), de los cuales el municipio cubrirá únicamente la cantidad de \$200,000.00 y el resto por la cantidad de \$100,000.00 será cubierto por los habitantes de la comunidad antes mencionada, a través del Delegado C. Melitón Mena Hernández. Una vez que es analizada la propuesta presentada por el

COTIZADO

C. Presidente Municipal, este Honorable Ayuntamiento acuerda por unanimidad de 10 votos, turnar dicho asunto a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, a efecto de que se verifique la situación legal del predio mencionado, así mismo para que en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano se realice un levantamiento topográfico, y una vez que se cuente con la información se reabra el punto en una próxima sesión para tomar una determinación al respecto.

**DÉCIMO TERCERO.-** Los integrantes del Honorable Ayuntamiento con fundamento en el artículo 78 fracción I inciso n) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato aprueban por unanimidad de 10 votos, conceder una licencia sin goce de sueldo a la Lic. Noemí Márquez Márquez, para separarse del cargo de Regidor del H. Ayuntamiento por un periodo de tiempo comprendido del 02 de mayo al 01 de julio del 2010, reincorporándose a sus labores el dia 02 de julio del presente año. Lo anterior a fin de atender asuntos de carácter personal. Así mismo y conforme a lo establecido en el artículo 48 del ordenamiento legal antes citado, se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que se convoque al Regidor Suplente.

**DECIMO CLARTO.-** La Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, reforma el acuerdo de ayuntamiento dictado en acta de sesión ordinaria número 079 de fecha 08 de marzo del año que transcurra, punto octavo, respecto a la solicitud presentada por el C. Juan Andrés Ortiz Lino, Apoderado Legal y Presidente del Consejo de Administración de la empresa transportista denominada "Transportes Urbanos y Suburbanos de Purísima S.A. de C.V., para el incremento a la tarifa de pasaje del transporte urbano en este Municipio. Al respecto los Regidores integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, en cumplimiento a lo mencionado, informan que se llevó a cabo un análisis tarifario atendiendo a los establecido en los artículos 126, 128 y 129 del REGLAMENTO DE MOVILIDAD PARA EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCON, GUANAJUATO, mismo que es expuesto y debatido ampliamente entre los miembros del Pleno. Por lo anterior y teniendo en cuenta lo expuesto por la Comisión de Seguridad Pública y Tránsito, los integrantes del Honorable Ayuntamiento aprueban por unanimidad de 10 votos el incremento a la tarifa de pasaje del transporte público, aumentando \$1.00 (un peso 00/100 m.n.) a la tarifa general y \$ .50 (cincuenta centavos 00/50 m.n.) a la tarifa preferencial, por consiguiente aprueban por unanimidad de 10 votos los siguientes acuerdos:

Primer: Se autoriza el incremento y la actualización a la tarifa por la prestación del servicio público de transporte en la modalidad de urbano del municipio de Purísima del Rincón, Gto., para quedar en los siguientes términos:

- 1.- Tarifa general.- Con pago en efectivo de \$7.00 (siete pesos 00/100 m.n.).
- 2.- Tarifa preferencial.- Con pago en efectivo de \$4.00 (cuatro pesos 00/100 m.n.), para estudiantes, menores de 12 años, adultos mayores y personas con capacidades diferentes. Los menores de 6 años quedarán exentos del pago de tarifa.

Segundo: Con motivo de la actualización a la tarifa de transporte público municipal, la persona morenista denominada "Transportes Urbanos y Suburbanos de Purísima S.A. de C.V., deberá asumir los compromisos siguientes:

- 1.- Dar mantenimiento a las Unidades.
- 2.- Cambiar las unidades que no estén vigentes.
- 3.- Crear paraderos para ascenso y descenso.
- 4.- Capacitación a Choferes Operadores, propiciar que cuenten con sus documentos en regla (tajetón y licencia de conducir tipo B) así como realizarse exámenes de alodoping.
- 5.- Crear una campaña, sobre el uso del servicio público de transporte.
- 6.- Respetar la tarifa preferencial.
- 7.- Respetar y señalar horario de las rutas.





9  
Tercero: La actualización de las tarifas entrará en vigor al dia siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato. — Cuarto: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para que surta sus efectos legales y administrativos conducentes.

**DÉCIMO QUINTO. — Asuntos Generales**

I).- El Presidente Municipal C. José Juventino López Ayala, expone al Pleno el escrito presentado por el Lic. Marcos Vallecillo Vázquez, Encargado de Centro de Estudios Tecnológicos en Aguas Continentales CETAC 19, mediante el cual expone que dicho plantel cuenta con tres áreas de especialidad: Técnico Laboralista Ambiental, Técnico en Mecatrónica, y Técnico en Administración de Recursos, así mismo actualmente cuentan con un total de 121 alumnos, por lo que el trabajo realizado por personal docente y administrativo es fundamental para el buen trabajo y desempeño de labores. Por lo anterior solicita a este Honorable Ayuntamiento apoyo para el pago de 3 los plazas para personal administrativo que laboran actualmente en dicho plantel, con un sueldo mensual de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 m.n.) cada una. Analizada la solicitud antes referida, los integrantes del Pleno aprueban por unanimidad de 10 votos apoyar únicamente con el pago de 2 dos plazas administrativas con un sueldo de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 m.n.) cada una, por el periodo escolar de febrero a julio de presente año. Así mismo se instruye al Departamento de Recursos Humanos a efecto de que lleve a cabo lo acordado por esta Autoridad.

II).- En uso de la voz la Regidora Ma. Del Carmen Balleza Pérez presenta ante este Honorable Ayuntamiento un informe bimestral de actividades de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, así como Desarrollo Urbano, mismo que fue entregado a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, lo anterior a efecto de dar cumplimiento al artículo 139 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. Al respecto el Cuerpo Colegiado se da por enterado y se pone dicho documento a su disposición a través de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento.

III).- En uso de la voz la Regidora Lic. Naomi Méndez Méndez expresa su agradecimiento a los integrantes del H. Ayuntamiento para trabajar de manera conjunta por el bienestar de la ciudadanía Purisimense, así mismo y de igual manera los miembros del Cabildo agradecer el trabajo de la Regidora y le deseán éxito en sus proyectos.

IV).- La Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial informa el acuerdo de ayuntamiento dictado en acta de sesión ordinaria número 080 de fecha 22 de marzo del año que transcurrió, respecto a la solicitud de permiso de uso de suelo para "Nave Industrial para fabricación de calzado", en el domicilio ubicado en calle Pino, del Fraccionamiento Linda Vista de esta Ciudad, presentada por la empresa Canvas Shoes, S.A. de C.V. Al respecto hace uso de la voz la Regidora Ma. Del Carmen Balleza Pérez, quien manifiesta que se dio cumplimiento a lo encargado, por lo que se analizó el expediente presentado por la parte interesada, y no existe inconveniente alguno en otorgar el permiso solicitado. Expuesto lo anterior los integrantes del Honorable Ayuntamiento aprueban por unanimidad de 10 votos otorgar a la empresa Canvas Shoes, S.A. de C.V., el permiso de uso de suelo para "Nave Industrial para fabricación de calzado", en el domicilio ubicado en calle Pino, de Fraccionamiento Linda Vista de esta Ciudad. Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 78 fracción II Inciso h) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

El Ciudadano Lic. Roberto García Urbano Secretario del H. Ayuntamiento informa que han sido agotados todos los puntos del orden del día por lo que siendo las 09:21 nueve horas, con veintiún minutos en el lugar y fecha de su inicio, el Presidente Municipal C. José Juventino López Ayala procede a dar por terminada la presente sesión. Previa lectura de la presente acta, enterádose del alcance y efectos legales y no habiendo más que hacer constar firman al

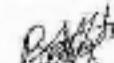
COTIZADO

cabce y al margen los que en clá pudieron y quisieron hacerlo para su debida constancia. Doy Fe.



**O. TORIBIO VILLALBA GOMEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
**MIGUEL ANGEL VILLALBA GOMEZ**  
SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO

**Domingo A. G.**  
C. VILLALBA GOMEZ MORALES  
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO



**JAVIER GOMEZ**  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
**JAVIER GOMEZ**  
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

**J. Perez**  
PROFESOR J. C. PÉREZ NEGRÓN VÉLEZ  
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

**Nicanor V. M.**  
LICENCIADA NICANOR V. MORALES  
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO

**Mr. Fernando V.M.**  
C. MR. FERNANDO VILLALBA GOMEZ  
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO



**J. Perez**  
PROFESOR J. C. PÉREZ NEGRÓN VÉLEZ  
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

**J. Perez**  
PROFESOR J. C. PÉREZ NEGRÓN VÉLEZ  
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

**C. V. DE CARLOS GALLEGO PACHECO**  
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO





**PURÍSIMA**  
Gobierno Municipal  
TRASCENDE POR SU GESTE

LA SUSCRITA LICENCIADA VERONICA IVETTE GÓMEZ BECERRA,  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE  
PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL  
ARTÍCULO 137 FRACCIÓN VI DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y  
ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE  
GUANAJUATO, CERTIFICO:

Las presentes copias referentes a la Acta Ordinaria No. 082, de la administración 2015-2018, las cuales sus originales obran en los expedientes que se encuentran en la Secretaría de Ayuntamiento de Purísima del Rincón y que consta de 5 (cinco) sojas útiles por su frente y reverso, las cuales fueron cotejadas y coinciden fielmente con su original, Doy fe.

Purísima del Rincón, Guanajuato, a 05 de diciembre de 2024.

Lic. Verónica Ivette Gómez Becerra  
Secretaria del Honorable Ayuntamiento



the following year and in 1970, a further  
1000ha were added to the estate. In 1972  
the first vines were planted and the  
first vintage was produced in 1974.

The vineyard is situated on the slopes of  
the Drakensberg mountain range, which  
provides a cool microclimate. The soil  
is a mix of granite and shale, giving the  
wines their characteristic minerality.  
The vines are trained in a traditional  
canopy management style, which  
allows for maximum sun exposure and  
ripening of the grapes.

The winery is a modern facility, equipped  
with state-of-the-art equipment for  
fermentation and aging. The wines are  
produced in small batches, allowing for  
maximum control over the quality of the  
final product. The winery also offers  
tastings and tours, providing visitors  
with a behind-the-scenes look at the  
winemaking process. The estate is  
committed to sustainable practices,  
and the vineyard is certified organic.  
The wines are highly regarded and  
have won numerous awards, including  
gold medals at international  
competitions. The estate is a  
popular destination for wine enthusiasts  
and tourists alike, offering a unique  
experience of South African wine country.

The estate's focus is on producing  
high-quality, single-vineyard wines  
that reflect the unique character of  
the terroir. The vines are planted  
on different slopes and aspect  
to take advantage of the varied  
microclimates. The resulting  
wines have distinct profiles,  
ranging from light and fruity  
varieties to more complex and  
structured reds. The estate  
also produces a range of  
sparkling wines, including  
methode champenoise and  
frizzante styles.

The estate's commitment to quality  
and sustainability has earned it a  
reputation as one of the leading  
wineries in South Africa. The  
estate's wines are available  
throughout the country and  
internationally, and are highly  
regarded by critics and consumers  
alike. The estate's focus on  
terroir and traditional  
winemaking techniques  
has resulted in a range of  
wines that are both delicious  
and representative of the  
region's unique character.



## FUNDAMENTO LEGAL

Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

15.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

16.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

18.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

19.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

20.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

21.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

22.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.